

Buenavista, Quindío. Enero de 2026

Señora
ANDREA ESTEFANIA GARCIA GUEVARA
1.094.728.461
Buenavista, Quindío

Referencia: Invitación a presentar oferta.

El municipio de Buenavista, Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo (a) a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa, que se describe a continuación:

- 1. Tipo de contrato.** Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
- 2. Objeto del contrato:** “**PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES Y EXTERNOS DEL HOGAR DEL ANCIANO RITA MARTÍNEZ A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL**”
- 3. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 23 de Junio de 2026. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.
- 4. Lugar de ejecución:** El contrato que se proyecta se ejecutará en la Sede del Hogar del Anciano Rita Martínez de Buenavista, Quindío y/o a través de los medios digitales que permite la naturaleza del contrato a celebrarse.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato es **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.750.000).**

FORMA DE PAGO: El municipio de Buenavista, Quindío cancelará al contratista PAGOS PARCIALES, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, previa acreditación, revisión y visto bueno del informe presentado por el contratista, en donde se discrimine la ejecución de las actividades enmarcadas en las obligaciones derivadas del objeto del contrato suscrito, informe que deberá estar acompañado de la copia del recibo de pago de aportes al sistema de seguridad social integral al día; así como la autorización del pago, la cual será suscrita por parte del supervisor del contrato designado por el Alcalde, para ejercer vigilancia y control del contrato suscrito.

NOTA: El pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

5. Obligaciones del Contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 1) Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo.
- 2) Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo.



- 3) Entregar todos los documentos que se generen en el desarrollo o ejecución del contrato
- 4) Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivos y así mismo efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la entidad.
- 5) Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de los mismos.
- 6) Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
- 7) Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por dos años más.
- 8) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y concordantes

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1) Brindar apoyo en la atención integral en salud de los adultos mayores allí residentes enmarcados en la medición de los signos vitales, toma de presión permanente, administración de medicamentos bajo fórmula médica, entre otros.
- 2) Apoyar en la realización de actividades físicas, talleres pedagógicos, lúdicos, psicosociales y recreativos adaptadas a las necesidades y características de cada adulto mayor que reside en el hogar y llevar registro de esto en las notas de enfermería correspondientes.
- 3) Brindar apoyo en las labores de higiene y aseo de cada uno de los adultos mayores residentes del hogar del anciano Rita Martínez.
- 4) Apoyar en el cuidado integral y atención básica de pacientes dependientes.
- 5) Brindar apoyo en las labores de alimentación asistida a los adultos mayores que así lo requieran.
- 6) Brindar acompañamiento a los adultos mayores residentes en el CBA Rita Martínez a citas o exámenes médicos que se requieran en sitios externos al hogar.
- 7) Participar activamente en todos los asuntos relacionados y las actividades que desarrolle la administración municipal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- 2) Efectuar el pago del presente contrato, conforme la forma de pago estipulada en el contrato, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la cuenta de cobro e informe de actividades por parte del contratista.
- 3) El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
- 4) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 5) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 6) Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
- 7) Expedir constancia de cumplimiento del contrato, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, previa verificación, por intermedio del mismo, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

6. Criterios Para Seleccionar La Oferta.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	Persona natural con estudios mínimos requeridos como Auxiliar de Enfermería.
EXPERIENCIA	Persona natural con experiencia laboral relacionada con las actividades del contrato mínimo de seis (06) meses.

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la oferta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas la oferta será rechazada.

7. Criterios para aceptar la oferta.

El oferente deberá acreditar:

1. Su formación académica mediante Certificado de estudios o acta y/o diploma de grado.
2. La oferta económica no puede sobrepasar lo presupuestado en el presente documento previo y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que para el efecto expida el funcionario competente.
3. El oferente no puede estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de contratos estatales, para lo cual deberá aportar declaración de no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
4. El oferente deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual deberá presentar el certificado de afiliación o su similar.
5. El oferente debe aportar con la presentación de la oferta los siguientes documentos:
 - Formato único de hoja de vida debidamente diligenciada en la página de SIGEP
 - Declaración de bienes y rentas en formato de la página del SIGEP
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - Copia del RUT expedido por la DIAN.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
 - Certificado de antecedentes penales.
 - Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
 - Auto consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
 - (Demás documentación requerida de acuerdo a los estudios previos).

NOTA 1: los certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales, serán verificados por la entidad, sin embargo, el proponente puede incluirlos dentro de los documentos de la oferta.

NOTA 2: En la propuesta el oferente deberá indicar cuáles documentos de los requeridos por la entidad pueden ser verificados directamente en el SIGEP, cuales anexa con su propuesta y cuales no aplican para el caso específico.



8. Las Garantías Que La Entidad Contempla Exigir En El Proceso De Contratación.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor SÍ ___ NO **X** supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI ___ NO **X** se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Julián Andrés Noguera Echavarría/Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria		Enero de 2026
Revisión jurídica	Diego Villegas Restrepo Abogado contratista.		Enero de 2026
Aprobado por:	Jhon Steban Aristizabal Rendón- Alcalde Municipal		Enero de 2026
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Alcalde Municipal